



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

El Informe N° D000043-2020-MIDAGRI-SERFOR-OP emitido por la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D000461-2020-MIDAGRI-SERFOR-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000178-2020-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 263-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, por un monto de S/ 86 674 553,00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica en el mes de diciembre del año 2020, a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al detalle establecido en la citada Disposición Complementaria Final; asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que para su implementación, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, en el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 de mencionado Decreto Legislativo; para lo cual se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de lo establecido en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 405-2020-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 28 de diciembre de 2020, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742 457 000,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, establece que los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del artículo 1 del citado dispositivo legal, se detallan en el Anexo “Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales”; el cual incluye al Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, con un monto de S/ 170 700.00 (CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del mencionado dispositivo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, al respecto, mediante el documento del Vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000043-2020-MIDAGRI-SERFOR-OP elaborado por la Oficina de Presupuesto, quien emite opinión favorable en materia presupuestaria para la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados en numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, que incluye al Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, hasta por la suma de S/ 170 700,00 (CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, asimismo, en virtud de lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° D000178-2020-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, resulta viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva se apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, que incluye al Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, hasta por la suma de S/ 170 700,00; considerando lo evaluado y expuesto en los documentos del Vistos;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que incluye al Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, hasta por la suma de S/ 170 700,00 (CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
CLASIFICADOR DE INGRESO	: 1.8.2.2.1 1 "Bonos del Tesoro Público"	
		=====
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>170 700,00</b>
		=====

#### EGRESOS En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	165 : Servicio Forestal Nacional y de Fauna Silvestre - SERFOR	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración Central – SERFOR	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	3999999 : Sin producto	
ACTIVIDAD	5006373 : Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		4 300,00
2.3 Bienes y Servicios		166 400,00
		=====
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>170 700,00</b>
		=====



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria.**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – SERFOR para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### **Artículo 3.- Remisión**

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

---

**José Alberto Muro Ventura**

Director Ejecutivo (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR